

Comité de Ética Asistencial Sevilla Sur

- ¿ Qué es ?
- ¿Cuál es su finalidad ?
- ¿ Cómo funciona ?
- ¿Cómo realizar una consulta ?

Marco Legal

Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (LAP).

Ley 2/2010, de 8 de Abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.

DECRETO 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Teléfonos de Interés

Hospital Universitario Virgen de Valme
955 015 000

Hospital de Alta Resolución de Utrera
955 839 001

Hospital de Alta Resolución de Morón
955 851 711

Hospital Viamed Santa Ángela de la Cruz
954 032 000



CONSEJERÍA DE SALUD

**Ayuda para la toma
de decisiones ante
conflictos éticos
en la
asistencia sanitaria**

Comité de Ética Asistencial
Sevilla Sur

Versión 1.0
Julio 2015



¿ Qué es el Comité de Ética Asistencial ? (CEA)

El Comité de Ética Asistencial Sevilla Sur es un órgano colegiado de deliberación, independiente y autónomo, de carácter consultivo y multidisciplinar, creado para el asesoramiento de pacientes, usuarios, profesionales de la sanidad y equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias, en la prevención o resolución de los conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de atención sanitaria.

No son funciones del Comité adoptar decisiones de carácter vinculante, ni reemplazar la decisión clínica de los profesionales ni la responsabilidad de quien hubiere solicitado su asesoramiento.

Finalidad del CEA

Tiene como finalidad la mejora continua de la calidad integral de la atención sanitaria. Por tanto, su función es asesorar desde una perspectiva ética, para orientar a personas que planteen situaciones en las que se presenten conflictos éticos.

¿ Cómo funciona el Comité de Ética Asistencial Sevilla Sur?



El Comité dispone de un reglamento de funcionamiento interno y se ha dotado de procedimientos normalizados de trabajo. Se reúne al menos 8 veces al año, con convocatoria expresa a los miembros y actas de acuerdos adoptados. Tras la deliberación del caso presentado, los miembros del comité elaboran un informe con recomendaciones, que se remite a quien lo ha solicitado. El informe es confidencial y no vinculante.

Todos los centros asistenciales del SSPA deberán estar adscritos a un Comité de Ética Asistencial de referencia.



¿ Cómo realizar una Consulta al Comité de Ética Asistencial?

Si se enfrenta a un conflicto de valores generado en el proceso de atención sanitaria, puede solicitar un informe asesor al Comité de Ética Asistencial Sevilla Sur por alguna de estas vías:

- Si es usted paciente o persona usuaria, deberá dirigirse a la Unidad de Atención Ciudadana de cualquier centro sanitario, donde le facilitarán el modelo de solicitud (Anexo I) y tramitarán su petición.
- Si es un profesional o directivo de un centro sanitario, podrá obtener el modelo en cualquier UGC, o descargarla de la intranet del AGSSS. Podrá entregar el Anexo II en cualquier UGC del AGSSS, o enviarlo a la dirección de correo de la Secretaría del CEA Sevilla Sur:

ceasevillasur.sspa@juntadeandalucia.es

En ambos casos, se pueden obtener los Anexos I y II a través de la página web de los Comités de Ética Asistencial de Andalucía:

<http://si.easp.es/eticaysalud/content/comit%C3%A9-de-%C3%A9tica-asistencial-sevilla-sur>

